



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

SEXTA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 2

LINEAMIENTOS del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 13

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación para el Programa “Comercio & Exportación 4.0” para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos..... 23

REGLAS de Operación del Programa “Ya Exporto” para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... 76

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo 21-11-25-17-Ext del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado en la 3ª tercera sesión extraordinaria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las y los jóvenes se reconocen como agentes que participan activamente en proyectos que influyen en sus pares, en los adultos y en sus comunidades, pero sí se busca que ellos participen se tiene que considerar la formación para la participación, esto implica sensibilizar para querer participar, aprender para saber participar y finalmente organizarse para poder participar. El principio base para ello es la solidaridad, con esto se facilita la inserción social de adolescentes y jóvenes como actores estratégicos del desarrollo y no solo se consideran receptores de los proyectos. (Borile, M. 2011)

De acuerdo con los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, en el estado de Guanajuato habitan 6 millones 166 mil 934 personas de las cuales 1 millón 381 mil 41 son jóvenes entre 18 y 30 años, lo que representa el 16.83 por ciento de la población en el estado.

Las y los jóvenes constituyen la mayor parte de la población en la mayoría de los países en desarrollo, contribuyen visiblemente como actores políticos, innovadores, empresarios y consolidadores de paz. Al mismo tiempo, las personas jóvenes enfrentan barreras sociales, económicas y políticas desproporcionadas que les impide desarrollar su pleno potencial.

Para ello es necesario involucrar y empoderar a las juventudes en el desarrollo y las políticas, además de apoyar su participación en todos los niveles para utilizar su potencial como agentes de cambio.

Con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica, (ENCUCI), 2020, durante el periodo agosto 2019 a septiembre 2020, el 16.3 por ciento de las personas entre 18 a 29 años han realizado algún trabajo de

voluntariado por su comunidad o colonia esto es, limpiando calles, mantenimiento de parques, organizando fiestas del pueblo, entre otros.

El empoderamiento está vinculado a un incremento de la capacidad individual para ser más autónomos y autosuficientes, depender menos de la provisión estatal de servicios o empleo y tener un espíritu más emprendedor para crear microempresas y empujarse uno mismo en la escala social. Con este enfoque empoderar implica ser emprendedor y dominar los recursos y medios que el sistema pone a nuestro alcance.

La inversión en capacitación y formación arroja beneficios evidentes a largo plazo en lo que se refiere al aumento de la productividad, además el desarrollo de habilidades puede reportar mejoras para los individuos, sus familias y su comunidad. Su desarrollo puede contribuir a aumentar la cohesión social y lograr un mayor desarrollo económico a nivel de país y de región; ayudar a la construcción de sociedades más igualitarias; favorecer el crecimiento económico sostenible y la inserción laboral; alcanzar mejores resultados académicos y disminuir riesgos sociales.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes, con el propósito de que las juventudes guanajuatenses fortalezcan su participación social y formación.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a: Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la Línea Estratégica. 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad con el Objetivo. 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.

Así como a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. en la Agenda Transversal de Derechos Humanos con el Objetivo Transversal: Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad a través de la estrategia 4: Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes.

Dentro del Programa Sectorial de Educación con la Línea Estratégica. 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos. Con el Objetivo. 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Finalmente, con el Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024. con la Línea Estratégica 1. Impulso a la participación y expresión juvenil con el objetivo 1.1: Incrementar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno y la línea estratégica 3. Acceso a los servicios de educación y formación para las juventudes con el objetivo 3.2 Incrementar en las juventudes el desarrollo de habilidades para la vida.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Acciones de corresponsabilidad:** Actividades de diversa naturaleza, que contemplan un beneficio a la sociedad en general, realizadas por las personas beneficiarias de programas específicos de JUVENTUDES-GTO;
- II. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES-GTO otorga a las personas beneficiarias conforme a lo establecido en estos Lineamientos;

- III. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;
- IV. **CIS:** Centro de Impulso Social;
- V. **Comité del Premio Estatal Juventud con Grandeza:** Órgano colegiado que tiene por objeto evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en los presentes Lineamientos para la modalidad de Premio Estatal Juventud con Grandeza;
- VI. **Comité de Promotores de Participación Juvenil:** Órgano colegiado que tiene por objeto evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en los presentes Lineamientos para la modalidad de Promotores de Participación Juvenil;
- VII. **Competencias:** Se refiere a los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la adecuada realización de una función, tarea o actividad;
- VIII. **Compromiso Social:** Acciones que la persona solicitante ha realizado o realiza en favor de su entorno, beneficiando a otras personas o a su propia comunidad;
- IX. **Comunidad de empoderamiento:** Agrupación juvenil que genera acciones para el desarrollo y bien común de su entorno, participando en un área de interés;
- X. **Dirección:** Dirección de Becas;
- XI. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- XII. **Habilidades:** Capacidades de una persona para realizar de manera adecuada una acción en particular;
- XIII. **Joven:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
- XIV. **JUVENTUDES-GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XV. **Liderazgo:** Habilidades para dirigir a las personas hacia el logro de metas y objetivos en específico;
- XVI. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVII. **Mentoría:** Consiste en el acompañamiento a un joven para que pueda potenciar su desarrollo, habilidades y competencias, incidiendo en su proyecto de vida educativo, laboral y social;
- XVIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIX. **Participación social:** Es la intervención que realizan las personas beneficiarias en favor de la sociedad;
- XX. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca y/o apoyo que otorga este Programa;
- XXI. **Persona solicitante:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estos Lineamientos;
- XXII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII. **Programa:** Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIV. **Red:** Grupo de personas guanajuatenses que realizan un trabajo colaborativo y semi estructurado con la finalidad de atender una causa común en favor de la sociedad;
- XXV. **Renovación:** Trámite que realizan en la segunda mitad del año cívico las personas beneficiarias de las becas o apoyos que se otorgaron conforme a los requisitos y condiciones que establecen los Lineamientos, con la finalidad de seguir recibiendo la beca o apoyo para

el siguiente ciclo escolar, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal y las modalidades del Programa;

- XXVI. RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXVII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;
- XXVIII. Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos; y que han acordado con JUVENTUDES GTO, apoyar en el diseño y operación de los beneficios que otorga el Programa;
- XXIX. Trayectoria:** Experiencia que ha desarrollado la persona solicitante en actividades como trabajo con agrupaciones juveniles, acciones que impliquen compromiso social y liderazgo, así como aquellos logros obtenidos que la destaquen;
- XXX. TSU:** Técnico Superior Universitario, y
- XXXI. Tutor social:** Persona que, sin tener la patria potestad de una persona, tiene a su cuidado a la persona beneficiaria o solicitante.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general fortalecer la participación social y la formación de las personas jóvenes beneficiarias para contribuir a su desarrollo.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Generar espacios de participación para las juventudes guanajuatenses;
- II. Brindar mentoría y formación a jóvenes;
- III. Otorgar apoyos jóvenes guanajuatenses para la profesionalización, y
- IV. Reconocer a jóvenes con trayectoria destacada.

Población Beneficiada

Artículo 5. La población beneficiada directamente por el Programa son jóvenes guanajuatenses que cumplan con los requisitos y criterios de selección y que sean aceptados en el Programa.

Responsable del Programa

Artículo 6. JUVENTUDES GTO, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

Tipos de apoyos

Artículo 7. El Programa oferta las siguientes modalidades de apoyos:

- I. Apoyos para los promotores de la participación juvenil;
 - a) Coordinadores;
 - b) Estrategas;
 - c) Líderes
- II. Apoyos para jóvenes mentores
 - a) Agentes formadores;
 - b) Asesores juveniles;
- III. Apoyos para la profesionalización;
 - a) Servicio Social Profesional;
 - b) Apoyos para la Capacitación, y
- IV. Premio Estatal Juventud con Grandeza.

Apoyos para los promotores de la participación juvenil

Artículo 8. Apoyo económico para jóvenes guanajuatenses que el Comité de Promotores de Participación Juvenil, por su trayectoria, liderazgo y compromiso social los define como:

I. Coordinadores: Aquellos jóvenes destacados por su trayectoria dentro y fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, liderazgo y compromiso social, con experiencia en actividades que impulsan el desarrollo de habilidades y empoderamiento de las juventudes, en beneficio de los guanajuatenses;

II. Estrategas: Aquellos jóvenes distinguidos por su liderazgo y compromiso social dentro y fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, con experiencia en la definición de propuestas y acciones enfocadas en áreas específicas, que complementan el actuar en beneficio de los guanajuatenses, y

III. Líderes: Aquellos jóvenes notables por su compromiso social dentro y fuera de las agrupaciones de JUVENTUDES GTO, con experiencia en la creación y difusión de espacios y acciones de participación en beneficio de los guanajuatenses.

Apoyos para jóvenes mentores

Artículo 9. Apoyo económico para jóvenes guanajuatenses que sean:

I. Agentes formadores: jóvenes guanajuatenses que cuenten con experiencia en trabajo con grupos juveniles y/o en actividades de formación o desarrollo humano. Los agentes formadores realizarán acciones de prevención, formación y desarrollo en beneficio de la sociedad durante el tiempo que dure el apoyo, y

II. Asesores juveniles: Jóvenes guanajuatenses con manejo del idioma inglés (TOEFL 450 puntos o equivalente). Los asesores juveniles coordinarán grupos de aprendizaje y práctica de este idioma con jóvenes entre 15 y 29 años, para fortalecer sus competencias profesionales, durante el tiempo que dure el apoyo.

Apoyos para la profesionalización

Artículo 10. Apoyo económico para jóvenes guanajuatenses conforme a lo siguiente:

I. Servicio Social Profesional: que sean egresados o cursando el nivel superior en Guanajuato de escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG. Así como también en Universidades Autónomas, o personas que no se encuentran estudiando en ese momento, pero cumplen con las habilidades, para que realicen pasantías, prácticas profesionales o servicio social en JUVENTUDES GTO, y

II. Apoyos para la capacitación: Dirigido a jóvenes guanajuatenses que requieran capacitarse para el desarrollo de habilidades para así incrementar sus posibilidades de empleabilidad.

Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 11. Apoyo otorgado a jóvenes sobresalientes, con trayectoria destacada en alguna de las siguientes temáticas: Academia e Investigación, Compromiso Social, Expresiones Artísticas, Ingenio Emprendedor, Innovación y Tecnología, Protección al Medio Ambiente y Deporte; además para el Ejercicio Fiscal 2022, adicional a las ya citadas, se puede considerar una mención honorífica relacionada con Acciones de Impacto por la Paz. JUVENTUDES GTO definirá las temáticas a considerar y el número mínimo de personas solicitantes por distinción (así como los casos en que se pueda declarar desierta).

Montos Económicos.

Artículo 12. Los montos económicos de los apoyos a que se refiere este Programa son:

I. Apoyos para los promotores de la participación juvenil

No. de pago	Coordinadores	Estrategas	Líderes
1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
2	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
3	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
4	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
5	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
Total anual	\$ 25,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,500.00

Para designar a las personas beneficiarias de esta modalidad se contará con la figura de un Comité de Promotores de Participación Juvenil que seleccionará a los beneficiarios, de acuerdo con los mecanismos de elegibilidad establecidos.

II. Apoyos para jóvenes mentores

No. de pago	Agentes formadores	Asesores juveniles
1	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
2	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00

3	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
4	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
5	\$ 2,400.00	\$ 4,000.00
Total anual	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00

III. Apoyos para la profesionalización

a) Servicio Social Profesional: El apoyo consta de 10 pagos de \$1,000.00 dando un total anual de \$10,000.00, y

b) Apoyos para la capacitación: El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JUVENTUDESUTO con la institución educativa o el socio participante.

IV. Premio Estatal Juventud con Grandeza

Los ganadores del Premio Estatal serán reconocidos con un apoyo en especie con un monto estimado de hasta \$60,000.00 para cada uno de ellos.

Atendiendo a facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos a que se refiere este Programa en el número de exhibiciones que se consideren pertinentes, así como determinar la forma de pago de acuerdo con la modalidad del apoyo.

La entrega de los apoyos de este Programa serán validados a partir de la realización de la acción de corresponsabilidad que JUVENTUDESUTO determine en el plan anual de acciones de corresponsabilidad, según se requiera en cada modalidad, con excepción de las modalidades de Apoyos para la profesionalización y Premio Estatal Juventud con Grandeza. La Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social será el área encargada del seguimiento pertinente sobre este rubro.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta 923 apoyos a personas guanajuatenses que cumplan con los requerimientos establecidos, para promover la participación de las juventudes, fortalecer su formación y desarrollo de habilidades para la vida así como para la inserción laboral.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimiento de acceso

Artículo 14. Para acceder a los apoyos que ofrece este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- I. Formulario de solicitud establecido por JUVENTUDESUTO, firmado por la persona solicitante o su tutor social en caso de minoría de edad;
- II. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad, y
- III. En caso de no haber nacido en Guanajuato deberá acreditar la calidad de Guanajuatense.

Además de cumplir con los requisitos anteriores de cada modalidad, deberá cumplir con los siguientes:

A) Apoyos para los promotores de la participación juvenil, en todas sus modalidades:

1. Carta postulación emitida por alguna institución pública o privada;
2. Currículum de la persona solicitante, y
3. Evidencias de trayectoria, liderazgo y compromiso social.

B) Apoyos para jóvenes mentores:

a) Agentes formadores

1. Carta de recomendación donde avale su experiencia y/o colaboración con jóvenes.
2. Currículo de la persona solicitante.

b) Asesores juveniles:

1. Documento comprobatorio de manejo del idioma inglés TOEFL 450 puntos o equivalente.
2. Currículo de la persona solicitante.

C) Apoyos para la profesionalización:

a) Servicio Social Profesional:

Carta de aceptación del área adscrita de JUVENTUDESQTO donde vaya a realizar su servicio

b) Apoyos para la capacitación:

Comprobante de estudios del último periodo escolar cursado.

D) Premio Estatal Juventud con Grandeza:

1. Carta postulación emitida por alguna institución pública o privada;
2. Currículum con fotografía de la persona solicitante;
3. Video de postulación, y
4. Evidencias de trayectoria.

JUVENTUDESQTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de los documentos anexados.

En los casos de que se emitan campañas con un socio participante, se podrán establecer requisitos, documentos y datos adicionales a los señalados.

El tiempo estimado de respuesta para las diferentes modalidades será de hasta dos meses.

Requisitos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los Apoyos que ofrece este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad de Apoyo solicitado, así como realizar el siguiente procedimiento:

I. JUVENTUDESQTO a través de la Dirección y en coordinación con la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social emite la campaña correspondiente;

II. Persona solicitante registra su solicitud y anexa la documentación, todo lo anterior en la página <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx>;

III. La Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDESQTO revisa la documentación de las Personas Solicitantes, con excepción de los Apoyos para la Profesionalización que realiza la Dirección;

IV. JUVENTUDESQTO a través de la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social preselecciona a las personas solicitantes, con excepción de los Apoyos para la Profesionalización que realiza la Dirección;

V. La Dirección selecciona a los beneficiarios, con excepción de Apoyos para los promotores de la participación juvenil y Premio Estatal Juventud con Grandeza que son seleccionados por un Comité de acuerdo con los siguientes criterios: En la modalidad de promotores de la participación juvenil: Trayectoria, Liderazgo y Compromiso Social, y en la modalidad de Premio Estatal Juventud con Grandeza: Trayectoria Sobresaliente e Impacto Social;

VI. JUVENTUDESQTO publica resultados;

VII. La persona beneficiaria realiza las actividades requeridas en cada modalidad con excepción de las modalidades de Apoyos para la Profesionalización y Premio Estatal Juventud con Grandeza, y

VIII. La Persona Beneficiaria recibe el Apoyo.

La entrega de los requisitos señalados se hace de manera electrónica, en la sección correspondiente, en <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx>

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Apoyos para los promotores de la participación juvenil, en todas sus modalidades:

a) Para ingresar a las Redes o Comunidades de Empoderamiento de JUVENTUDESQTO, la persona solicitante deberá registrarse en las campañas de incorporación que se realicen durante el año;

b) Para obtener el apoyo las personas solicitantes podrán ser integrantes activos de las Redes o Comunidades de Empoderamiento de JUVENTUDESQTO;

c) La persona solicitante que haya cumplido con el perfil y la documentación solicitada será evaluada por un Comité conformado por: 1.-El Director General de JUVENTUDESQTO, 2.- Hasta dos representantes de JUVENTUDESQTO y, 3.-Hasta tres representantes externos provenientes de instituciones públicas o privadas, con experiencia e interés por el desarrollo de las juventudes. Los criterios que utilizará este Comité para evaluar serán trayectoria, liderazgo y compromiso social, y

d) Se dará prioridad a las personas solicitantes que demuestren mayor trayectoria y compromiso social en trabajo en temas de juventud y/o como integrantes activos de las Redes o Comunidades de Empoderamiento de JUVENTUDES GTO, con base en las evidencias que aporten al respecto.

II. Apoyos para jóvenes mentores en ambas modalidades:

a) Para obtener los apoyos las personas solicitantes deberán comprobar su experiencia y/o participación con jóvenes, así como las habilidades y competencias requeridas, tales como: trabajo en equipo, liderazgo y comunicación asertiva.

b) Se dará prioridad a aquellos que presenten evidencia de contar con mayor experiencia como facilitador de grupo y/o haber trabajado con jóvenes en acciones encaminadas a promover la prevención, formación y desarrollo juvenil (redes, asociaciones, agrupaciones, etc.).

III. Apoyos para la profesionalización, en ambas modalidades:

Las personas beneficiarias serán seleccionadas de acuerdo con el orden de registro, siempre y cuando cumplan con el perfil y los requisitos establecidos.

IV. Premio Estatal Juventud con Grandeza:

a) Para obtener el apoyo, las personas solicitantes deberán ser jóvenes guanajuatenses que tengan una trayectoria destacada, que puede ser respaldada por reconocimientos, premios y recomendaciones de representantes de instituciones públicas o privadas.

b) La persona solicitante que haya cumplido con el perfil y la documentación solicitada será evaluada por un Comité conformado por: 1.-El Director General de JUVENTUDES GTO, 2.- Hasta dos representantes de JUVENTUDES GTO y, 3.- Hasta tres representantes externos provenientes de instituciones públicas o privadas, con experiencia e interés por el desarrollo de las juventudes. Los criterios que utilizará este Comité para evaluar serán trayectoria sobresaliente y compromiso social.

c) Se dará prioridad a aquellos que presenten evidencia de contar con mayor trayectoria sobresaliente y compromiso social.

En caso de bajas o cancelaciones de alguno de los apoyos que se hayan otorgado bajo estos Lineamientos, para efectos de optimizar los recursos se darán de alta a personas beneficiarias conforme a los criterios de elegibilidad señalados.

Restricciones

Artículo 17. Son restricciones de este Programa:

I. Que no excedan de dos personas beneficiarias por familia nuclear, excepto para la modalidad de Apoyos para la profesionalización y Premio Estatal Juventud con Grandeza;

II. Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO durante el tiempo que reciba este apoyo, con excepción de los siguientes tipos de beca o apoyo: Premio Estatal Juventud con Grandeza, Apoyos para la profesionalización y/o del programa en especie impulso para la inclusión Digital y/o GTO Internacional o cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO. En el caso de este último, las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y que no hayan sido sujetos a un procedimiento judicial iniciado por JUVENTUDES GTO, con motivo de adeudos pendientes;

III. Las personas beneficiarias, que renuncien al Apoyo en cualquiera de las modalidades a que se refiere este programa durante el ejercicio fiscal vigente para participar en cualquier campaña de becas o apoyos emitidos por JUVENTUDES GTO y que no sea compatible con este programa para el Ejercicio Fiscal de 2022, les será cancelado el apoyo o beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiarios en dicha campaña, el apoyo o beca será cubierto a partir de la asignación de la nueva beca o apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;

IV. Para la modalidad de Premio Estatal Juventud con Grandeza, no podrán participar las personas que anteriormente hayan obtenido el Premio Estatal de la Juventud en cualquiera de sus distinciones y servidores públicos de cualquier nivel municipal, estatal o federal, y

V. La entrega del Apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

De las excepciones

Artículo 18. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES GTO podrá otorgar apoyos, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los siguientes casos:

I. Que el apoyo solicitado sea análogo a los que otorga este programa.

II. Que la persona solicitante no cumpla con algún documento y/o requisito de admisión de alguna de las modalidades de apoyos;

III. Que la persona solicitante requiera una cantidad mayor a los apoyos que otorgan estas reglas de operación;

- IV. Que la persona solicitante requiera el apoyo con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa.
- V. Aquellas otras situaciones no previstas que se generen por fenómenos sociales, desastres naturales, accidentes y problemáticas que dejen en situación de alta vulnerabilidad a jóvenes.

En todos los casos, la Dirección realizará un análisis y emitirá dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 19. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3164, Programa Participación y Liderazgo de las Juventudes; mismo que forma parte del programa presupuestario E028 Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$12,505,000.00. (Doce millones quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES-GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto la transferencia bancaria a las personas beneficiarias, a través de los diferentes instrumentos establecidos por JUVENTUDES-GTO, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban y el pago a proveedores o socios cuando estos procedan.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones, y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- IX. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de los beneficios que otorga el Programa;
- VII. Informar a JUVENTUDES-GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES-GTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;

- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios que otorgan estos Lineamientos;
- XI. Informar a JUVENTUDES GTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los beneficios, que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico;
- XII. Realizar las acciones de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social;
- XIII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, IV, V y VIII del artículo 23 de los presentes Lineamientos, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en el artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 26. JUVENTUDES GTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 27. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por JUVENTUDES GTO en la agenda de trabajo en materia de monitoreo y evaluación para el ejercicio 2022.

Transparencia

Artículo 30. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136 así como en la página web de JUVENTUDES GTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JUVENTUDESOTO o ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESOTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDESOTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesoto.gob.mx; y/o

II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESOTO, ubicado en Bulevar Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesoto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 32. Los formularios necesarios para solicitar alguno de los apoyos que otorgan los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página Web de JUVENTUDESOTO, en la siguiente liga: <https://juventudesoto.guanajuato.gob.mx>

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 33. Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en esta Regla de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

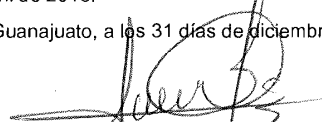
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social y las Reglas de Operación de Jóvenes con Grandeza para el ejercicio fiscal de 2021.

Artículo Tercero. A los ganadores del Premio Estatal Juventud con Grandeza del ejercicio fiscal 2021 se les otorgará un apoyo económico de \$4,000.00 pesos mensuales para cada uno de ellos, durante 10 meses, durante el periodo de enero a octubre del año 2022.

Direcciones referidas

Artículo Cuarto. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDESOTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social y la Dirección de Becas a las establecidas en el reglamento interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado mediante el decreto gubernativo número 224 del 16 de marzo de 2018 y publicado en fecha 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Lic. Antonio De Jesús Navarro Padilla
Director General del
Instituto para el Desarrollo y Atención a
las Juventudes del Estado de Guanajuato